

Toki Administrazioko Zuzendaritza Nagusia Dirección General de Administración Local Arrieta,12-5. sol. • Arrieta, 12-5.ª pl. 31002 IRUÑA - PAMPLONA Tel. 848 42 76 84 - 848 42 35 85 dgalocal@navarra.es

ORDEN DEL DÍA: Reunión del Grupo de Expertos de 19 de ABRIL 2016

1. REUNIÓN PLENARIA: 16.30:17.00

Los Portavoces de los Tres Grupos de Expertos que trabajaron en la sesión del **martes 12 de abril** expondrán verbal y visualmente, ante la totalidad de los participantes en este proceso participativo, las conclusiones alcanzadas en los diferentes grupos.

Además, se expondrán las conclusiones sobre la **propuesta de competencias locales que podrían asumir las Comarcas** y que han surgido a lo largo de las anteriores reuniones grupales.

2. DEBATE EN GRUPOS REDUCIDOS: 17.00:18.30

Posteriormente, nos distribuiremos en tres grupos para continuar reflexionando sobre los siguientes temas que ya iniciamos en la anterior sesión, comunes a todos los grupos:

#### 1. Determinar la configuración geográfica de las Comarcas

Nos plantearemos las siguientes preguntas:

- .- ¿Cuál sería el número de comarcas aconsejable para una adecuada prestación de competencias, teniendo en cuenta la extensión e idiosincrasia del territorio foral?
- .- ¿Qué municipios debería abarcar cada una de las comarcas a configurar en aras de un reequilibrio territorial que promueva un alto grado de equivalencia en el acceso a los servicios locales y que actúe como contrapeso de la excesiva centralidad adquirida por la comarca de Pamplona? ¿Se está de acuerdo con la propuesta que presenta este documento?
- .- ¿Que cambios se pueden plantear en la delimitación geográfica propuesta en el Documento Base ¿Por qué razones?

Para la preparación de este punto, os aconsejamos revisar el **Anexo 1 del Documento Base,** que propone un **listado de Comarcas**, así como un **Mapa con la propuesta de su ámbito territorial** 

# 2. Integración en la Comarca de los Entes Locales incluidos dentro de su ámbito geográfico

En este punto reflexionaremos sobre cómo ha de llevarse a cabo la incorporación a la Comarca de los Ayuntamientos y Concejos incluidos dentro de su ámbito.

- .- ¿Se aplicará el principio de voluntariedad?
- .- Si la mayoría o los dos tercios de las EELL incluidas en una Comarca optan por la integración ¿Qué sucede con las EELL que no desean integrarse?
- .- ¿Es conveniente que se apruebe una ley foral que establezca la integración automática de los entes locales afectados?
- .- Las Agrupaciones Tradicionales que gestionan bienes propios (Juntas y Mancomunidades, Unión de Aralar) ¿cómo se integrarán dentro de la Comarca?

En este punto, se aconseja revisar las páginas 67 y 68 del Manual.

### 3. Procedimiento de transferencia de competencias de las Entidades Locales en favor de las Comarcas

En este punto nos plantearemos las siguientes preguntas:

- .- ¿Cuál es la vía más apropiada para llevar a cabo esta transferencia?:
  - .- Establecimiento por ley foral de las competencias que han de asumir las Comarcas, debidamente financiadas (comarcalización externa), respetando la competencia municipal reconocida a las EELL en los arts. 25.2 y 26 LRBRL.
  - .- Atribución voluntaria de competencias por cada Ayuntamiento a la Comarca (comarcalización interna)
  - .- Atribución de las competencias locales no obligatorias a la Comarca, si así lo deciden la mayoría de los entes locales incluidos en el territorio comarcal (comarcalización por consenso generalizado).

En este punto, se aconseja revisar las páginas 60 a 65 del Manual.

#### 4. Forma de determinar la representatividad de la Comarca

Exploraremos las siguientes posibilidades:

- **1.- Elección directa** de los representantes de la Comarca por sufragio directo en la circunscripción comarcal, sobre candidaturas distintas de las municipales.
- 2.- Elección indirecta a partir de los resultados de las elecciones municipales, tal y como se lleva a cabo en las actuales Mancomunidades. En este sistema los estatutos fijan el número de miembros de la asamblea que corresponde a cada municipio o área y el pleno del municipio designa a su/s representantes, de entre los cargos electos. La Asamblea elige al Presidente, el cual designa al resto de órganos de gobierno.

#### 3.- Método intermedio, seguido en las Diputaciones Provinciales.

En este sistema, una vez constituidos los ayuntamientos, la Junta electoral forma una relación de todos los partidos, coaliciones, federaciones, o agrupaciones electorales que hayan obtenido alguna representación y un porcentaje mínimo de los votos, con expresión de los votos totales obtenidos por cada una de ellas.

El conjunto de los concejales electos de cada partido, coalición..elige, de entre ellos, a sus representantes en la Asamblea o Consejo comarcal, según el número de puestos obtenido. El Consejo o Asamblea elige al Presidente

## 4. Integración de las Agrupaciones de Servicios Administrativos en las Comarcas

- .- ¿Es conveniente su comarcalización cuando exista una delegación voluntaria por parte de las Entidades Locales que forman parte de la ASA?
- .- ¿Es conveniente la creación de un Cuerpo de Secretaría e Intervención Comarcal que atienda a diferentes entes locales ubicados en el ámbito geográfico de la Comarca?

En este punto, se aconseja revisar las páginas 70, 71 y 73 del Manual.

# Se ruega a cada persona integrante que responda a este correo: estrella.lamadrid.moron@navarra.es, CONFIRMANDO SU ASISTENCIA para distribuir a los asistentes en subgrupos.

Quedando a la espera de su respuesta, agradecemos muy sinceramente su atención.

Pamplona-Iruña, a 15 de abril de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz